

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos del día 18 de diciembre de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.ª M.ª Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.ª M.ª Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.ª Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Mª Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José M.ª Martínez González
D.ª M.ª del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.ª Esther Peña Camarero
D.ª M.ª Rosario Pérez Pardo
D.ª Mª Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión excusando su asistencia, el Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

El Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 7 de diciembre de 2012.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy martes 18, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de noviembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Valle de Sedano, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- El Ayuntamiento de Torresandino, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.
- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.
- El Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, para financiar el alquiler de motoniveladoras con destino a obras municipales.
- La Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E., para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.
- La Administración de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Presidencia), la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y las nueve Diputaciones Provinciales de Castilla y León, en desarrollo de los principios contenidos en el acuerdo básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PP y el PSOE de Castilla y León en materia de ordenación del territorio.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6620, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE DA DE BAJA LA OBRA Nº 2/0 “POLÍGONOS INDUSTRIALES” EN BRIVIESCA, INCLUIDA EN EL PLAN POLÍGONOS INDUSTRIALES 2010.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6620, de fecha 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el Plan Polígonos Industriales 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 2/0 “Polígonos Industriales” en Briviesca con un presupuesto según Plan de 200.000 €, de los cuales, 100.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 100.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente de su razón escrito de esta Diputación de fecha 15 de noviembre de 2012 dirigido al citado Ayuntamiento informando sobre la falta de justificación de la inversión y el inicio del expediente de baja.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.2/0, “Polígonos Industriales” en Briviesca, incluida en el Plan Polígonos Industriales de 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Briviesca la anulación de esta actuación.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6621, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE DA DE BAJA LA OBRA Nº 16/0 “POLÍGONOS INDUSTRIALES” EN VILLAGONZALO PEDERNALES, INCLUIDA EN EL PLAN POLÍGONOS INDUSTRIALES 2010.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6621, de fecha 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-Visto el Plan Polígonos Industriales 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 16/0 “Polígonos Industriales” en Villagonzalo Pedernales con un presupuesto según Plan de 200.000 €, de los cuales, 100.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 100.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente de su razón escrito de esta Diputación de fecha 15 de noviembre de 2012 dirigido al citado Ayuntamiento informando sobre la falta de justificación de la inversión y el inicio del expediente de baja.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.16/0, “Polígonos Industriales” en Villagonzalo Pedernales, incluida en el Plan Polígonos Industriales de 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales la anulación de esta actuación.”

Durante el debate del punto siguiente y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012-2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 13 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, siendo esta convocatoria dirigida a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, el instrumento elegido por esta Entidad para subvencionar la realización de obras o la financiación de los servicios municipales.

Tradicionalmente la participación de los Municipios de nuestra Provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas se ha articulado a través de una Convocatoria Pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de Inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez

Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los dieciséis votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y con los siete votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria a los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

7.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "BOEDO-OJEDA".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de noviembre de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Interprovincial "Boedo-Ojeda", de modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA informar favorablemente la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad Interprovincial "Boedo-Ojeda" haciendo constar que la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, bastando para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos, al no considerarse sustancial.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**8.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013, EN EL QUE
QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL
DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS
COMPRESIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA
PRESUPUESTARIA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2012, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2013, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Al comienzo de la intervención del Diputado Provincial D. José M.^a Martínez González del Grupo Popular y tras efectuar, previamente, el Excmo. Sr. Presidente tres llamadas al orden para que por parte del público asistente se guardase el necesario silencio para el normal desarrollo de la sesión, al no cesar la producción de ruidos y formulación de expresiones orales de forma colectiva e individual, ordenó el desalojo del público, interrumpiéndose el debate por el tiempo que se tardó en llevarlo a cabo. Igualmente, durante el desalojo se ausentaron de la sesión los Diputados del Grupo Socialista,

reincorporándose a la misma pasados cinco minutos, a excepción de D. Alexander Jiménez Pérez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M.^a Martínez González, Diputado del Grupo Popular, del Excmo. Sr. Presidente, de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los dieciséis votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, seis votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación para el año 2013, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial, en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	7.148.838,34			7.148.838,34	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.436.344,29			5.436.344,29	
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	11.633.927,64	98.190,00		12.232.117,64	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.425.034,07	.447.950,00	1.070.967,00	70.112.344,07	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	799.800,30	50.000,00	1.000.000,00	849.800,30	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.475.000,00			1.475.000,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.499.247,00			1.499.247,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		96.418.191,64	596.140,00	2.070.967,00	4.831.607,00	98.753.691,64

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL.....	35.665.650,82	703.620,00	132.567,00		36.501.837,82
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	15.378.473,76	3.210.760,00	203.400,00		18.792.633,76
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	1.055.176,06				1.055.176,06
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.905.643,34	1.084.000,00	150.000,00	3.831.607,00	11.308.036,34
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	INVERSIONES REALES	14.186.504,72		585.000,00	1.000.000,00	13.869.264,72
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	4.972.260,68	97.760,00	1.000.000,00		5.972.260,68
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	8.954.482,26				8.954.482,26
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		96.418.191,64	5.096.140,00	2.070.967,00	4.831.607,00	98.753.691,64

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2012, dictaminadas por la Comisión Informativa de Personal en su reunión del día 6 de noviembre de 2012, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I, comprensiva de las modificaciones que a continuación se detallan de forma individualizada, respecto a la Plantilla de la Diputación Provincial del ejercicio anterior, (consistentes en la amortización, transformación o creación de plazas y/o puestos vacantes, traslado entre áreas o centros de trabajo o eliminación de dotación presupuestaria) y que garantizan la correcta prestación de los servicios públicos por parte de esta Entidad y, en el caso concreto de los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, aseguran la calidad que hasta ahora se viene ofreciendo en la atención a nuestros residentes, cumpliéndose los ratios de personal que al efecto señala la Junta de Castilla y León, conforme al siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

- Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2012 se modifica la denominación del puesto de Adjunto de Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, pasando a denominarse Jefe de Servicio.

CULTURA

- Se traslada de la plantilla de personal funcionario a la plantilla de personal laboral una plaza de Ordenanza al 85% jornada.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

- Se amortiza una plaza de Maestro Ocupacional por jubilación de su titular el 30-6-2012.

RESIDENCIA ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS

- Queda vacante y al 85% jornada una plaza de Fisioterapeuta, antes a jornada completa, por excedencia por interés particular de su titular.
- Se amortiza una plaza de Limpiador-Cuidador con puesto de Cuidador por jubilación de su titular el 24-11-2012.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTIN

- La jornada de la plaza de Fisioterapeuta vacante pasa de un 66,6% a un 50%.
- Se amortiza una plaza de Limpiador-Cuidador con puesto de Cocinero por jubilación de su titular el 1-11-2012.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE

- La jornada de la plaza de Fisioterapeuta vacante pasa de un 66,6% a un 50%.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

- Queda vacante una plaza de Enfermero por pasar su titular a la situación de excedencia por interés particular.

SAJUMA

- En la plaza de Técnico de Administración General se incluye mención de reserva de plaza y se suprime el nombre de su titular.
- La jornada de la plaza vacante de Programador-Operador Difusión y Formación pasa de un 100% a un 85%.

SERVICIOS GENERALES

- La jornada de la plaza vacante de Programador-Operador pasa de un 100% a un 85%.
- Se amortiza una plaza de Auxiliar Administrativo por pasar su titular a la situación de excedencia por interés particular.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

- Se traslada la plaza de Peón Agrícola anteriormente incluida en Piscifactoría.

- Se crea una plaza de Peón Agrícola ocupada por trabajador indefinido jubilado parcialmente.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

- Se rectifica el error advertido en la denominación y grupo de pertenencia de dos puestos de Operario Oficios Varios al 85% de jornada y grupo AP, pasando a denominarse Personal de Oficios Varios al 85% de jornada y grupo C2.
- Se rectifica el error advertido en el Complemento de Puesto de un Operario de Oficios Varios al 50%, pasando de 4.456,44 € a 3.526,68 €.
- Se traslada desde la plantilla de personal funcionario a la de laborales, un puesto de Ordenanza, pasando a denominarse Vigilante-Ordenanza, al 85% de jornada.

HERMANAS CARIDAD – R.S. SALVADOR

- Se amortizan todas las vacantes.

HERMANAS CARIDAD – R.A.A.F.B.

- Se suprime este Centro.

HERMANAS CARIDAD – R.A.F.B.

- Se amortizan todas las vacantes.

PISCIFACTORÍA

- Se suprime este Centro al trasladar la única plaza de Peón Agrícola que lo integra a Agricultura.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS

- Queda vacante el puesto de Auxiliar de Enfermería al 50% de jornada que estaba ocupado interinamente, al causar baja por renuncia su titular el 17-4-2012.
- Se amortiza un puesto vacante de Limpiador.
- Se deja un puesto vacante de Limpiador sin dotación presupuestaria.
- Se amortiza un puesto de Limpiador-Cuidador con puesto de Limpiador por jubilación de su titular el 3-10-2012.
- Se amortiza un puesto de Modisto-Costurero vacante al 50% de jornada.
- Se amortiza un puesto de Ordenanza-Portero vacante.

RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS

- Se amortiza un puesto vacante de Auxiliar de Enfermería.
- Se amortiza un puesto vacante de Limpiador.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTÍN

- Se amortiza un puesto vacante de Limpiador.
- La jornada de un puesto vacante de Limpiador pasa de un 100% a un 50%.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE

- Se amortizan dos puestos vacantes de Auxiliar de Enfermería.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

- Se amortizan dos puestos de Auxiliar de Enfermería al 85% de jornada ocupados interinamente, al causar baja por renuncia sus titulares el 31-5-2012 y el 31-8-2012, respectivamente.
- Se amortizan dos puestos de Limpiador vacantes.

SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACIÓN.

- Se dejan sin dotación presupuestaria seis puestos vacantes de Agente Tributario.

Tercero.- La amortización de plazas o puestos vacantes que se encuentren cubiertos de forma provisional mediante personal interino o contratado, llevará aparejada la extinción de la relación de servicios de dicho personal, conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo.

A estos efectos, se señala como criterio de determinación del personal saliente, la menor puntuación en el sistema selectivo utilizado para su contratación, considerándose con menor derecho el personal de Bolsa de Empleo que el personal seleccionado por la superación de alguna prueba selectiva.

Cuarto.- Someter el Presupuesto del ejercicio de 2013 a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.

9.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DE ESTA DIPUTACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 11 de diciembre de 2012, y vista la propuesta de fecha 7 de diciembre de 2012, de declaración de no disponibilidad de créditos correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de 2012 del personal de esta Diputación. La misma está informada favorablemente por el Sr. Interventor con fecha 7 de diciembre de 2012.

El artículo 2.1 del Real Decreto Ley 20/2012, "*Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público*", establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los siguientes términos:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fueron emitidas notas informativas con fechas 05/09/12 y 23/10/12 donde a los efectos descritos procede bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o de pagas adicionales equivalentes de dicho mes lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad.

El artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril establece lo siguiente:

“1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad”

Visto el documento, comprensivo de varios listados adjuntos, emitidos por la Unidad de Nóminas, donde se especifican los conceptos e importes concretos ordenados por aplicaciones presupuestarias, tanto de Diputación como del IDJ y que arroja el siguiente resumen según la clasificación económica:

DIPUTACIÓN	Paga extra	Paga específico	Paga extra	Paga extra
(Subconcepto clasificación económica)	12000	12100	13000	13100
Funcionarios	476.804,99 €	250.257,48 €		
Funcionarios jubilados	2.914,31 €	1.056,84 €		
Laborales fijos			481.203,86 €	
Laborales eventuales				188.392,23 €
Laboral eventual fin contrato				188.662,34 €
Totales	491.719,30 €	263.414,32 €	494.203,86 €	390.154,57 €

TOTAL DIPUTACIÓN.....: 1.639.492,05 €

I. D. J.	Paga extra	Paga específico	Paga extra	Paga extra
(Subconcepto clasificación económica)	12000	12100	13000	13100
Funcionarios Laborales fijos	4.655,91 €	2.708,01 €	17.417,58 €	
Totales	4.655,91 €	2.708,01 €	17.417,58 €	--

TOTAL I.D.J.: 24.781,50 €

TOTAL GENERAL: 1.664.273,55 €

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia y de D. José M.^a Martínez González, Diputado del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los dieciséis votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, seis votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y el de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, ACUERDA declarar no disponibles los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre de 2012, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o de pagas adicionales equivalentes de dicho mes:

DIPUTACIÓN

FUNCIONARIOS

Económico 12000: Retribuciones Básicas Funcionarios (Paga Extra = Sb + Ant + CD)

Económico 12100: Retribuciones Complementarias Funcionarios (Paga Específico)

Orgánico - Funcional	Descripción	Paga extra (12000)	Paga específico (12100)
11-332	CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	7.504,93	3.067,86
16-334	CULTURA	9.622,21	5.541,61
20-912	ORGANOS DE GOBIERNO	5.584,24	2.496,54
22-920	SERVICIOS GENERALES	104.110,42	58.897,28
23-920	IMPRESA PROVINCIAL	13.419,32	5.404,03

Orgánico - Funcional	Descripción	Paga extra (12000)	Paga específico (12100)
26-920	REAL MONASTERIO SAN AGUSTIN	14.762,44	6.363,71
30-230	COMPLEJO SAN SALVADOR DE OÑA	38.180,20	17.297,84
31-230	RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTIN	34.049,82	13.658,74
32-230	RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS	32.671,33	13.270,73
33-230	RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE	23.372,83	9.258,11
35-230	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS	46.225,20	18.855,44
44-412	AGRICULTURA	5.947,02	3.447,41
52-134	FOMENTO Y PROTECCION CIVIL	6.497,14	3.457,07
53-453	VIAS Y OBRAS	52.519,74	27.598,35
60-931	INTERVENCION	22.018,05	18.108,01
61-934	TESORERIA	6.902,17	6.839,18
62-932	SERVICIOS PROVINCIAL DE RECAUDACION	5.129,11	6.739,44
94-920	S.A.J.U.M.A.	48.288,82	29.956,13
TOTALES		476.804,99	250257,48

FUNCIONARIOS JUBILADOS

Económico 12000: Retribuciones Básicas Funcionarios (Paga Extra = Sb + Ant + CD)

Económico 12100: Retribuciones Complementarias Funcionarios (Paga Específico)

Orgánico - Funcional	Descripción	Paga extra (12000)	Paga específico (12100)
23-920	IMPRESA	341,35	141,72
31-230	RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTIN	835,34	286,25
32-230	RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS	1.737,62	628,87
TOTALES		2.914,31	1.056,84

LABORALES FIJOS

Económico 13000: Retribuciones Básicas Laborales Fijos

Orgánico - Funcional	Descripción	Importe
11-332	CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1.328,48
15-324	ACADEMIA DE DIBUJO	3.037,78
19-322	EDUCACION ESPECIAL	332,62
22-920	SERVICIOS GENERALES	6.705,87
23-920	IMPRESA PROVINCIAL	1.706,41
26-920	REAL MONASTERIO S AGUSTIN	1.156,81
30-230	RESIDENCIA SAN SALVADOR DE OÑA	62.405,27
31-230	RESIDENCIA SAN AGUSTIN	15.702,24

Orgánico - Funcional	Descripción	Importe
32-230	RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTES BLANCAS	56.714,98
33-230	RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE	21.768,23
35-230	RESIDENCIA DE ADULTOS ASISITIDOS F. BLANCAS	106.911,65
38-231	CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL	100.721,75
41-412	PISCIFACTORIA	1.144,00
42-412	FINCA RIOCABIA	1.417,92
53-453	VIAS Y OBRAS	37.068,45
60-931	INTERVENCION	1.500,58
62-932	SER. PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	51.913,37
92-150	ARQUITECTURA	4.063,48
97-241	FORMACION Y EMPLEO	5.603,97
TOTAL		481.203,86

LABORALES EVENTUALES

Económico 13100: Retribuciones Básicas Laborales Eventuales

Orgánico - Funcional	Descripción	Importe
13-321	COLEGIO SANTA M ^a FUENTES BLANCAS	721,04
16-334	CULTURA	2.302,29
22-920	SERVICIOS GENERALES	4.480,22
30-230	RESIDENCIA SAN SALVADOR OÑA	42.732,61
31-230	RESIDENCIA SAN AGUSTIN	10.152,84
32-230	R.ANCIANOS FUENTES BLANCAS	23.576,65
33-230	RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE	26.309,18
35-230	RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS F. BLANCAS	19.505,97
38-231	CENTROS DE ACCION SOCIAL	36.834,14
38-231	CENTROS DE ACCION SOCIAL.- CTOS.ALTA	
38-231	DIRECCION	3.922,35
41-412	PISCIFACTORÍA	254,91
42-412	FINCA RIO CABIA	623,10
53-453	VIAS Y OBRAS	7.951,30
54-452	PRESA DE ALBA	2.579,02
62-932	SER. PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN	4.698,92
78-942	PLAN F.E.D.E.R.	1.747,69
TOTAL		188.392,23

**PERSONAL EVENTUAL CON FINALIZACIÓN DE CONTRATO DESDE 15-07-2012
AL 30-11-2012**

Económico 13100: Retribuciones Básicas Eventuales

Orgánico - Funcional	Descripción	Importe
33-230	RESIDENCIA SAN MIGUEL	16.797,00
32-230	RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS	23.479,49
35-230	RESENCIA ADULTOS ASISTIDOS F.B.	36.437,28
31-230	RESIDENCIA SAN AGUSTIN	11.092,80
30-230	RESIDENCIA SAN SALVADOR OÑA	55.640,95
23-920	IMPRENTA	1.095,86
53-453	OBRAS	5.219,94
38-231	CEAS	26.181,00
62-930	RECAUDACION	1.396,29
22-920	SERVICIOS GENERALES	953,01
16-334	CULTURA	747,26
97-241	FORMACION Y EMPLEO (ADL'S)	8.253,63
97-241	FORMACION Y EMPLEO (TALLER EMPLEO)	1.367,83
	TOTALES	188.662,34

FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

FUNCIONARIOS

Económico 12000: Retribuciones Básicas Funcionarios (Paga Extra = Sb + Ant + CD)

Económico 12100: Retribuciones Complementarias Funcionarios (Paga Específico)

Funcional	Descripción	Paga extra (12000)	Paga específico (12100)
341	FUNDACION DEPORTES FUNCIONARIOS	4.655,91	2.708,01
	TOTAL	4.655,91	2.708,01

LABORALES FIJOS

Económico 13000: Retribuciones Básicas Laborales Fijos

Funcional	Descripción	Importe
341	FUNDACION DEPORTES LABORALES	17.417,58
	TOTAL	17.417,58

10.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 11 de diciembre de 2012, y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de 10 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aceptar la delegación de funciones conferidas por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la **gestión y recaudación**, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

Abajas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Alfoz De Santa Gadea

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Altable

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Ameyugo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Anguix

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los Balbases

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Bañuelos de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Barbadillo de Herreros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Bascañana

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Bozoo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Carcedo de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Carrias

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Cascajares de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Celada del Camino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Cerezo de Río Tirón

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Covarrubias

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Cubo de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Encío

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Fresneña

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Fuentebureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fuentecén

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Fuentemolinos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Haza

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

La Horra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Hoyales de Roa

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Huerta de Arriba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Ibrillos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Iglesias

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Jaramillo Quemado

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Jurisdicción de Lara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Mambrillas de Lara

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Manciles

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Merindad de Río Ubierna

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Miraveche

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Navas de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Pancorbo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Pedrosa del Príncipe

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quemada

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Quintanapalla

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Redecilla del Camino

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Redecilla del Campo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Reinoso

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Revilla Vallejera

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Rezmondo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Riocavado de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Rublacedo de Abajo

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa Cruz del Valle Urbión

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Santa Gadea del Cid

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Santa Inés

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Santa Olalla de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Sotragero

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

Susinos del Paramo (*)

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Tobar

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Trespaderne

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Vallarta de Bureba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Valle de Valdelaguna

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Valle de Zamanzas

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaescusa La Sombría

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villamayor de los Montes

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villamiel de la Sierra

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villanueva de Teba

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

Villasur de Herreros

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaverde del Monte

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Villaverde Mogina

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Viloria de Rioja

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas

2.- La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la **recaudación**, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

Abajas

- Tasa de Recogida de Basuras

Alfoz de Santa Gadea

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Suministro de Agua

Anguix

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Barbadillo de Herreros

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Carcedo de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Cascajares de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Celada del Camino

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Fuentecén

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Fuentemolinos

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Haza

- Tasa de Recogida de Basuras

Hoyales de Roa

- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Huerta de Arriba

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Iglesias

- Tasa de Suministro de Agua

Jaramillo Quemado

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Jurisdicción de Lara

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Merindad de Río Ubierna

- Tasa de Recogida de Basuras

Pedrosa del Príncipe

- Tasa de Recogida de Basuras

Quintanapalla

- Tasa de Recogida de Basuras

Revilla Vallejera

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Rublacedo de Abajo

- Tasa de Recogida de Basuras

Santa Inés

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Santa Olalla de Bureba

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Sotragero

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Susinos del Paramo

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Tobar

- Tasa de Recogida de Basuras

Trespaderne

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Valle de Valdelaguna

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de Recogida de Basuras
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Valle de Zamanzas

- Tasa de Recogida de Basuras

Villaescusa La Sombría

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua

Villamayor de los Montes

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado

Villamiel de la Sierra

- Tasa de Recogida de Basuras

Villasur de Herreros

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de vencimiento periódico

Villaverde del Monte

- Tasa de Recogida de Basuras
- Tasa de Suministro de Agua
- Otras Tasas de vencimiento periódico

3.- La aplicación se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la **recaudación ejecutiva**, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

Abajas
Alfoz de Santa Gadea
Altable
Ameyugo
Anguix
Los Balbases
Bañuelos de Bureba
Barbadillo de Herreros
Bascañana
Bozoo
Bugedo
Carcedo de Bureba
Carrias
Cascajares de Bureba
Celada del Camino
Cerezo de Río Tirón
Covarrubias
Cubo de Bureba
Encío
Fresneña
Fuentebureba
Fuentecén
Fuentemolinos
Haza
La Horra
Hoyales de Roa
Huerta de Arriba
Ibrillos
Iglesias
Jaramillo Quemado
Jurisdicción de Lara
Mambrillas de Lara
Merindad de Río Ubierna
Miraveche
Navas de Bureba
Pancorbo
Pedrosa del Principe
Quemada
Quintanapalla
Redecilla del Camino
Redecilla del Campo

Reinoso
Revilla Vallegera
Rezmondo
Riocavado de la Sierra
Rublacedo de Abajo
Santa Cruz del Valle Urbión
Santa Gadea del Cid
Santa Inés
Santa Olalla de Bureba
Sotragero
Susinos del Páramo
Tobar
Trespaderne
Valle de Valdelaguna
Valle de Zamanzas
Vallarta de Bureba
Villaescusa La Sombría
Villamayor de los Montes
Villamiel de la Sierra
Villanueva de Teba
Villasur de Herreros
Villaverde Mogina
Villaverde del Monte
Viloria de Rioja
Abajas
Alfoz de Santa Gadea
Altable
Ameyugo
Anguix
Los Balbases
Bañuelos de Bureba
Barbadillo de Herreros
Bascañana
Bozoo
Bugedo
Carcedo de Bureba
Carrias
Cascajares de Bureba
Celada del Camino
Cerezo de Río Tirón
Covarrubias

Cubo de Bureba	Reinoso
Encío	Revilla Vallegera
Fresneña	Rezmondo
Fuentebureba	Riocavado de la Sierra
Fuentecén	Rublacedo de Abajo
Fuentemolinos	Santa Cruz del Valle Urbión
Haza	Santa Gadea del Cid
La Horra	Santa Inés
Hoyales de Roa	Santa Olalla de Bureba
Huerta de Arriba	Sotragero
Ibrillos	Susinos del Páramo
Iglesias	Tobar
Jaramillo Quemado	Trespaderne
Jurisdicción de Lara	Valle de Valdelaguna
Mambrillas de Lara	Valle de Zamanzas
Merindad de Río Ubierna	Vallarta de Bureba
Miraveche	Villaescusa La Sombría
Navas de Bureba	Villamayor de los Montes
Pancorbo	Villamiel de la Sierra
Pedrosa del Principe	Villanueva de Teba
Quemada	Villasur de Herreros
Quintanapalla	Villaverde Mogina
Redecilla del Camino	Villaverde del Monte
Redecilla del Campo	Viloria de Rioja

(*) El Ayuntamiento de Susinos del Páramo no se adhiere a la Cláusula Decimocuarta.

PROPOSICIONES

11.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA LIBRE DEL MÉTODO DE FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING), EN LA EXTRACCIÓN DE GASES E HIDROCARBUROS DE FORMA NO CONVENCIONAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Fractura hidráulica o fracking

La fractura hidráulica o fracking es un método relativamente novedoso en la extracción de gases e hidrocarburos de forma no convencional, en zonas de rocas subterráneas,

poco porosas y poco permeables. Para liberarlos y subirlos a la superficie, se rompe la roca mediante explosiones e inyectando a elevada presión una mezcla de agua, arena (98%) y componentes químicos, (2%) tales como benceno, xileno, disulfuro de carbono o naftaleno.

Para ello, se utilizan pozos de unos dos kilómetros de profundidad y de 1,5 kilómetros de recorrido horizontal. Su puesta en funcionamiento requiere de una masa de agua de unos 20 millones de litros, un consumo anual equivalente al de una población de unos 3.500 habitantes.

Además del gran consumo de agua que precisa esta técnica, que entraría en conflicto con el suministro indispensable de agua dulce para la demanda local, podría suponer nefastas consecuencias para la vida acuática, la pesca, actividades recreativas y de turismo, así como para industrias o explotaciones agrícolas o ganaderas.

Otro problema añadido sería el almacenamiento y traslado de tales cantidades de agua y de productos químicos, tanto antes de su utilización para la inyección, como en el momento de retorno, ya que se estima que se recupera entre 20 a un 80%, lo que obligaría a la construcción de grandes balsas para su almacenamiento, ya que el agua utilizada no puede retornarse al medio, con el peligro que esto conlleva, recordemos el caso de Aznalcollar.

Además al quedar parte del agua y químicos inyectados en el terreno se puede producir contaminación de acuíferos. Otro riesgo potencial que pudiera surgir es la frecuencia de microsismos al desestabilizar el asentamiento de la roca madre.

Así como impactos visuales y en el paisaje, al haber en superficie proliferación de balsas, pozos o plataformas.

En la actualidad, existen grandes dudas en la comunidad científica internacional sobre esta técnica, y así se han establecido moratorias o prohibiciones absolutas, por ejemplo en algunos estados de EE.UU., Alemania, Francia y Bulgaria.

Mientras, en nuestro país, en nuestra comunidad autónoma y en esta provincia se han solicitado licencias, hasta ahora de investigación, pero sin requerimiento de evaluación de impacto ambiental (solo en la provincia de Burgos por una extensión que abarca las 4/5 partes del territorio provincial, apenas la capital y su Alfoz se libran). Y todo esto sin que se haya producido un amplio debate en la sociedad sobre los riesgos y beneficios de su puesta en marcha, y más aun sin estar claro que la legislación medioambiental existente al respecto suponga una garantía suficiente.

En muchos casos, y sobre todo en la provincia burgalesa, los proyectos afectan a zonas de especial sensibilidad ecológica, poniendo en riesgo una de las mayores riquezas de la provincia.

Son muchos los ayuntamientos, juntas vecinales, organizaciones agrarias, sociales, conservacionistas y plataformas de toda índole y condición las que están alertando sobre los posibles riesgos que conlleva esta técnica y la falta de garantías y transparencia con la que se está avanzando en su implantación.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Diputación Provincial:

-Que la Diputación Provincial de Burgos, declare la totalidad del territorio de la provincia libre de fracking.

-Que ateniéndose al principio de precaución, se inste a la Junta de Castilla y León, y al Gobierno Central a que no conceda más permisos, ni siquiera de investigación y paralice los actualmente existentes.

-Que esta misma Diputación Provincial se comprometa a la organización y celebración de unas jornadas informativas, abiertas y objetivas, para la exposición a la opinión pública de los diferentes puntos de vista sobre este tema.

-Que se dé traslado de dicha moción a todos los municipios de la provincia.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra de los dieciséis Diputados de Grupo Popular, y los seis votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y el voto de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

Durante el debate de la proposición correspondiente al punto nº 12 del Orden del Día, se ausentan de la sesión, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, los Diputados Provinciales D. Luis Jorge del Barco López y D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos.

12.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE FINANCIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES Y DE PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de plazas de Educación Infantil en Castilla y León se ha sustentado en los últimos años fundamentalmente en la iniciativa de las Entidades Locales y, en concreto, de los ayuntamientos. Este compromiso con los vecinos se ha apoyado en un pacto tácito de cofinanciación de mantenimiento del servicio a terceras partes entre la Junta de Castilla y León, las familias y los propios ayuntamientos.

Sin embargo, la institución autonómica ha roto de manera unilateral este pacto, dejando definitivamente a su suerte a los ayuntamientos y a las familias que deben asumir el mantenimiento de las escuelas infantiles sin la más mínima cooperación económica de la Junta de Castilla y León.

En 2012, las subvenciones para financiar gastos de mantenimiento de centros infantiles de 0 a 3 años, a Entidades Locales por parte de la Junta de Castilla y León ni siquiera se han convocado, a pesar de que constituyen una competencia impropia de las Entidades Locales que ejercen en suplencia de la propia Administración autonómica, que es la que tiene competencias de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto de Autonomía.

En total hay 19 escuelas infantiles en la provincia de Burgos, 14 en municipios de menos de 20.000 habitantes. Unas plazas que los Ayuntamientos y las familias están financiando de forma conjunta, este año sin la aportación de la Junta de Castilla y León. Con la situación actual o los Consistorios aportan más fondos propios o se aumenta la presión a las familias en forma de subida de tasas, llegando incluso al cierre de los centros, como ya ha sucedido en alguna provincia vecina.

En 2009 la financiación por parte de la Junta de Castilla y León para las escuelas de la provincia ascendió a 375.058€, en 2010 a 274.211€ y en 2011 a 130.977€, descendiendo en un 65%.

Además, desde 2009 la Diputación de Burgos ha dejado de firmar el convenio con la Junta de Castilla y León para la cofinanciación de las obras de reparación y conservación de Escuelas Infantiles y de Primaria de la provincia, dejando de ingresar 300.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone:

- Exigir a la Junta de Castilla y León que se convoquen con carácter inmediato las subvenciones para financiar gastos de mantenimiento de escuelas infantiles de 0 a 3 años a entidades locales, correspondientes al ejercicio de 2012 y realizar esta misma convocatoria y su resolución en el primer trimestre de 2013 para el ejercicio correspondiente.
- Exigir a la Junta de Castilla y León que se establezca un sistema de asignación de recursos para las citadas convocatorias, basado en criterios objetivos de número de plazas y ajustar cada año el montante de su dotación económica, de modo que su evolución desde 2009 no sea menor que la evolución de los costes de las escuelas infantiles de titularidad autonómica.
- Que la Diputación de Burgos firme de manera inmediata el convenio de cofinanciación de las obras de reparación y conservación de las Escuelas Infantiles y de Primaria con la Junta de Castilla y León.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Esther Peña Camarero, Diputada del Grupo Socialista, D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y de conformidad con el art. 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los catorce Diputados del Grupo del Partido Popular presentes en la sesión en el momento de la votación, con los votos a favor de los seis Diputados del Grupo Socialista y el voto de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, y con la abstención de los dos Diputados del Grupo del Partido Popular que se ausentaron de la sesión durante el debate de la presente proposición y no reincorporados a la misma antes de la votación, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

Durante el debate de la proposición correspondiente al punto nº 13 del Orden del Día, se incorporan a la sesión, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, los Diputados Provinciales D. Luis Jorge del Barco López y D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos.

13.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, FIJANDO LAS NECESIDADES MÁS IMPORTANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“En el último Pleno, el Grupo Socialista presentó una proposición para instar al equipo de Gobierno a elaborar un documento que fijará las prioridades en materia de infraestructuras en la provincia de Burgos.

La proposición recordaba las constantes reivindicaciones que muchos dirigentes del PP de Burgos habían realizado en los últimos años: cartas a ministerios, ruedas de prensa o iniciativas parlamentarias exigiendo al Gobierno de la Nación más y más infraestructuras para la provincia eran norma habitual. El actual presidente de la Diputación, también presidente del PP de Burgos, es uno de los ejemplos de esa etapa.

Sin embargo, desde el 20 de noviembre de 2011, fecha en la que el PP ganó las elecciones generales, el PP de Burgos ha pasado de una posición de constante reivindicación a otra de constante sumisión a las decisiones del nuevo Gobierno.

Parece razonable que la Diputación Provincial fije las necesidades que en materia de infraestructuras tiene la provincia y que lo haga desde una posición de total objetividad, alejada de intereses partidistas y a la vez con firmeza frente al resto de administraciones.

La propuesta del Grupo Socialista ha tenido como resultado la elaboración de un documento por el equipo de Gobierno, que se limita a describir la situación de las infraestructuras de la provincia, pero no reivindica ni exige, ni siquiera plantea plazos o promueve iniciativas públicas para hacer efectivas esas infraestructuras.

Ante esta situación, el Grupo Socialista presenta esta proposición, en la que se fijan las necesidades más importantes que tiene la provincia en materia de infraestructuras y que deberían convertirse en la prioridad política de todos los partidos y representantes públicos de Burgos.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Diputación Provincial:

1. CORREDOR DE LA A-1

El Gobierno de España debe finalizar o empezar en un plazo de dos años todas las obras de mejora de la N-1. Esta es una obra prioritaria para la provincia y está empezada o prácticamente finalizados los proyectos, por lo que es perfectamente posible y necesario tener finalizadas las obras de la variante de Monasterio de Rodilla – Cubo de Bureba y la variante de Santa María de Ribarredonda, así como iniciadas las obras de la Variante de Monasterio de Rodilla y del tramo Rubena - Fresno de Rodilla.

Además, el Gobierno de España debe manifestar públicamente su intención de no prorrogar la concesión de la autopista AP-1.

2. A-73 (Burgos-Aguilar)

Los Presupuestos Generales del Estado dejan prácticamente sin recursos las obras del primer tramo de la Burgos-Aguilar. El Gobierno de España debe finalizar el tramo entre Quintanilla de Vivar-Quintanaortuño en 2013. El resto de tramos deben iniciarse en 2014.

3. A-12 (Burgos-Logroño)

A pesar de que nadie discute la importancia de esta autovía, los Presupuestos Generales del Estado sólo incluyen partidas simbólicas que no permiten seguir avanzando en este proyecto. Están adjudicados tres de los proyectos de esta infraestructura, cuyas obras deben iniciarse antes de finalizar 2014. Las obras en el tramo riojano están prácticamente finalizadas y deben tener continuidad en el tramo burgalés.

El último tramo, el más cercano a Burgos, ha sido modificado recientemente por el Ministerio de Fomento a pesar de que existía un amplio consenso en Burgos sobre el trazado a desarrollar y que el anterior Ejecutivo lo había autorizado. El Gobierno de

España debe rectificar y retomar el proyecto que acordaron todas las administraciones burgalesas.

4. A-11 (Autovía del Duero)

En cuanto a la A-11, el Gobierno de España debe reiniciar las obras de manera inmediata. En 2013 deben reanudarse las obras de la variante de Aranda de Duero y las obras entre Castrillo de la Vega y la provincia de Valladolid.

5. Circunvalación de Burgos

El presupuesto de 2013 paraliza el cierre de la circunvalación de Burgos. Estas obras deben reiniciarse en 2013 para completar la ronda definitivamente.

6. Parque Tecnológico

Es necesario que durante 2013 la Junta de Castilla y León reinicie las obras del Parque Tecnológico, fundamentales para la instalación de empresas en nuestra provincia y para la generación de empleo.

7. Aeropuerto

El aeropuerto de Burgos tiene cada vez menos actividad, tal como demuestran los últimos datos de pasajeros. El Gobierno de España y la Junta de Castilla y León deben apoyar la promoción de esta instalación y deben propiciar una ordenación de todos los aeropuertos de España que sirva para dar viabilidad a nuestra infraestructura.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra de los dieciséis Diputados del Grupo del Partido Popular, con los seis votos a favor de los Diputados del Partido Socialista presentes en la sesión y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

14.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, ACERCA DE LA FUSIÓN DE MUNICIPIOS Y SUPRESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización provincial y municipal de España tiene su origen en el primer tercio del siglo XIX. La Constitución Española, aprobada por las Cortes de Cádiz, en su artículo 310 preveía la creación de ayuntamientos en los pueblos en los que no los hubiere y resultase conveniente su existencia, siendo obligatorio en los de más de 1.000 habitantes. En aquellos años un pueblo con 1.000 habitantes era una entidad de población relativamente grande, especialmente teniendo en cuenta lo exiguo de los servicios que eran provistos por las administraciones de tipo local. Posteriores leyes consolidaron esta tendencia fijando en 100 personas el número mínimo para constituir un municipio. Como consecuencia de estas normas hemos llegado al siglo XXI con más de ocho mil municipios (8.112), de los cuales más de cinco mil quinientos tienen menos de dos mil habitantes y en torno al ochenta por ciento tienen menos de cinco mil, situación que algunos expertos han calificado de «minifundismo municipal». España es de los pocos países europeos que no ha acometido desde la segunda mitad del siglo XX planes rigurosos de concentración municipal en los que se haya fijado un mínimo de población y de extensión territorial para poder constituirse en municipio y contar con una organización propia. Incluso ha seguido en las últimas décadas el camino contrario, de forma que entre 1996 y 2009 se han producido segregaciones que afectaron a más de treinta municipios. En otros países, sin embargo, como el Reino Unido, Alemania, Bélgica, Suecia, etc. se han realizado importantes transformaciones del tamaño municipal mediante la fusión de municipios o entidades semejantes, con el objetivo de poder prestar un mejor servicio a los ciudadanos y de reforzar el gobierno local y la responsabilidad política de sus gobernantes.

Según el Consejo de Europa, entre 1950 y 1992, la mayor parte de los países redujeron notablemente el número de municipios. Bulgaria el 88%, pasando de 2.178 a 255; Suecia el 87%, pasando de 2.281 a 286; Dinamarca el 80%, pasando de 1.387 a 285; Bélgica el 78%, pasando de 2.669 a 589; Reino Unido el 76%, pasando de 2.028 a 484; Alemania el 67%, pasando de 24.272 a 8.077; Chequia el 44%, pasando de 11.051 a 6.196; Austria el 42%, pasando de 3.999 a 2.301; Noruega el 41%, pasando de 744 a 439; y Holanda, el 36%, pasando de 1.015 a 647.

También Francia camina en la misma dirección y recientemente ha aprobado la Ley 2010-1563, de 16 de diciembre, de reforma de colectividades territoriales. Sin olvidar que hay otros países como Grecia y Portugal que están acometiendo estas reformas necesarias obligados por los planes de rescate que les ha impuesto la Unión Europea (UE), o Italia que, sin un plan expreso de rescate, también está concentrando municipios y provincias por las directrices marcadas por la UE.

Castilla y León tiene una extensión de 94.225 km², casi el triple de países como Bélgica y Holanda, y cuenta con una población, según el Padrón del INE a 1 de enero de 2011, de 2.555.742 habitantes, por lo que tiene una densidad de población de 27,13 hab/km², la más baja de España. Además la distribución de la población está muy descompensada entre las capitales de provincia junto con sus entornos metropolitanos y el medio rural donde predominan los municipios muy pequeños.

Nuestro actual modelo municipal podía responder a las necesidades de un país con una economía prevalentemente agrícola pero no responde a los requerimientos de una sociedad moderna donde debe primar la movilidad de los ciudadanos y la

prestación de servicios de calidad. Ya que es difícil, por no decir imposible, prestar servicios de calidad con ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, al carecer de la capacidad organizativa y financiera suficiente para afrontar la prestación de servicios esenciales, como el agua, viales, alumbrado, cementerio, mercado, comunicaciones con otras poblaciones, instalaciones deportivas, planeamiento urbanístico, etc. Sin embargo, estas ineficiencias derivadas del reducido tamaño de nuestros municipios se podrían superar si se fusionaran en otros de tamaño mayor para tener Gobiernos más eficientes.

Un municipio debe fundarse en un territorio y contar con una población congruente con las economías de escala que existen para la prestación de servicios municipales. Así, con municipios de mayor tamaño se podría contar con una estructura administrativa más reducida, pero más profesional, compuesta por empleados públicos de mayor calidad, lo que dificultaría las contrataciones clientelares y la corrupción que tantas veces se amparan en la proximidad. Por otra parte se podrían aprovechar las economías de escala, racionalizar la prestación de servicios públicos aprovechando las sinergias existentes y evitar innecesarias duplicidades y redundancias. Además disminuiría el desmedido número de concejales que ahora hay en España lo que redundaría en una clase política más reducida y mejor cualificada. Finalmente, municipios de mayor tamaño facilitarían la aprobación de un sistema de financiación viable para ellos y más homogéneo en toda España.

Con la realización de estas fusiones se podría más fácilmente suprimir las diputaciones provinciales. Una estructura administrativa que proviene del Siglo XIX y que no se ha adaptado a la existencia del Estado de las Autonomías y a su distribución competencial. Por lo cual las diputaciones realizan muchas funciones duplicadas con las Comunidades Autónomas y municipios y gastan una gran parte de sus recursos en su propio mantenimiento, y no en conseguir el cumplimiento de su objetivo esencial: garantizar la igualdad de los ciudadanos de la provincia en la recepción de los servicios municipales esenciales.

Las Diputaciones basan justamente su existencia en la necesidad de dar cobertura a los servicios y competencias que no pueden prestar y ejercer los pequeños municipios. Por lo tanto, llevar a cabo una reordenación municipal que convierta a todos los municipios en entes capaces de cumplir las finalidades legales, tendrá como consecuencia la ausencia de justificación de la existencia de las Diputaciones Provinciales y llevará a su desaparición.

Tanto su composición política con su forma de elección como la ausencia de recursos propios las convierten en entes cuya función es clientelar y “caciquil”: entes de intermediación de fondos públicos y de control político de la provincia, en beneficio de los partidos políticos representados en ellas.

Su desaparición, implicaría un importante ahorro, pero además ayudaría, por una parte, a clarificar el reparto competencial entre Comunidades Autónomas y municipios y, por otra, a una mejora de la democracia —sus cargos representativos son de elección indirecta— y por tanto de la capacidad de control que los ciudadanos tienen de los cargos electos.

Un estudio de la Fundación Progreso y Democracia de octubre de 2010 concluyó que, si se fusionaran los 6.821 municipios de menos de cinco mil habitantes que hay en España en municipios de esa cifra, se produciría un ahorro de, al menos, 3.266 millones de euros. Dicho informe concluyó que el tamaño más eficiente era el de 20.000 habitantes, lo que permitiría un ahorro potencial de hasta 16.142 millones de euros. Cantidades nada desdeñables que se suman a la mejora en la prestación de servicios públicos que resultaría de la fusión.

Este proceso de modernización de la Administración local para superar estructuras decimonónicas le corresponde dirigirlo al Estado —de forma similar a como se ha hecho en otros países, como Alemania, de estructura federal— a quien la Constitución le atribuye la competencia de dictar la normativa básica y que, por lo tanto, debe realizar las modificaciones legales oportunas, para lo cual está habilitado por la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que en su artículo 13.3 establece que «sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado, atendiendo a criterios geográficos, sociales, económicos y culturales, podrá establecer medidas que tiendan a fomentar la fusión de Municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales».

En lo que respecta a la supresión de las diputaciones sería preciso una modificación constitucional, algo también muy conveniente para clarificar el marco competencial de unos municipios con suficiente tamaño para poder prestar los servicios básicos esenciales. Esta reforma constitucional conllevaría una modificación de la legislación local para ajustarla a la supresión de las diputaciones y fijar el tamaño mínimo de un municipio en España y los plazos y formas en que debería realizarse el proceso de fusión. En principio debería establecerse un corto plazo inicial voluntario en el que se incentivarían las fusiones, para pasar después a realizarse por el poder público competente. En cuanto a la forma, las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias fijadas en el artículo 148 de la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, deberían participar en la ejecución de este proceso coadyuvando a su realización.

Este proceso de reordenación territorial debe ser emprendido sin más dilación por el Gobierno de la Nación en beneficio de España y el interés general de los españoles, es decir el Gobierno tiene que gobernar, sin que tenga que esperar, por falta de coraje para afrontarlo, a que un proceso de ordenación territorial le sea impuesto desde otras instancias y atendiendo a otros intereses.

Finalmente, no se puede dejar de señalar que los procesos de fusión no supondrán la desaparición de nuestros pueblos o sus núcleos de población ni de sus nombres y fiestas, si no simplemente la mejora de su gobierno.”

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que los procesos de ordenación territorial que está planificando se orienten desde esos principios de fusiones municipales y supresión de las Diputación Provinciales.

2. Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas constitucionales y legales precisas para la modernización de la Administración Local española mediante la fusión de los municipios de reducido tamaño y la supresión de las Diputación Provinciales.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los dieciséis votos en contra del Grupo Popular, y los seis votos del Grupo Socialista, que suman veintidós, y el voto a favor de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA rechazar, la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

No se formularon.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

16.1.- APROBACION DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2008 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO RUTA DEL VINO

RIBERA DEL DUERO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACION DEL PRODUCTO TURÍSTICO “RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO”.

Por acuerdo de 13 de Noviembre de 2008 de la Junta de Castilla y León se concedió una subvención al Consorcio “Ruta del Vino Ribera del Duero”, por importe de 1.510.000 euros, destinada a la ejecución del Plan de Dinamización del Producto Turístico “Ruta del Vino Ribera del Duero”, autorizando a la Consejera de Cultura y Turismo para la formalización del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Diputación provincial de Burgos, la Diputación provincial de Segovia, la Diputación Provincial de Soria, la Diputación provincial de Valladolid y el Consorcio “Ruta del Vino Ribera del Duero”, a través del cual se articulase la subvención directa concedida, y a modificar las condiciones de la subvención concedida, incluida la modificación de las anualidades, salvo la identidad del beneficiario, el objeto y la cuantía total de la subvención.

La adenda que se propone viene a modificar el cuadro de financiación correspondiente a la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establecido en la Cláusula Quinta del Convenio.

A tenor del informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 17 de Diciembre de 2012, sobre la adecuación legal de citada adenda.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^ª Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y de D.^ª Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los dieciséis Diputados del Grupo Popular, los seis en contra de los Diputados del Grupo Socialista y la abstención de D.^ª Rosario Pérez Pardo, del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de Diciembre de 2008 por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, la Diputación Provincial Segovia, la Diputación Provincial de Soria, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero para el Desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico “Ruta del Vino Ribera del Duero”, por la que se modifica la Cláusula Quinta del Convenio, con la finalidad de establecer un régimen de libramiento de las anualidades más acorde a las necesidades de ejecución del citado Plan.

Segundo.- Aceptar que la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la anualidad 2012 sea de 847.708 euros, resultante de las aportaciones no efectuadas hasta la fecha.

Tercero.- Facultar al Excmo. Presidente, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de la mencionada Adenda, y de cuantos documentos se deriven de la misma.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente, éste concede la palabra a la Diputada Provincial Sra. Peña Camarero.

Sra. Peña Camarero: Sí, en el último Pleno, en una pregunta también, creo que contestó de manera errónea cuando le preguntamos sobre el tema de la casa de acogida, sí, por no decir que creo que mintió, pero bueno, si nos pudiera explicar, con toda la discreción necesaria, en qué momento está el proceso de búsqueda de esa nueva casa de acogida que sustituirá a la que había en el medio rural.

Toma la palabra el **Excmo. Sr. Presidente**, respondiendo: Pues, si me he equivocado, lo siento, pero la información que tenemos ahora es que la desaparición de la casa de acogida en Pradoluengo tenía una sustitución, si quiere le preguntamos a la Junta de Castilla y León dónde está la ubicación de esa casa de acogida, porque no es una competencia de la Diputación.

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Lezcano Muñoz.

Sr. Lezcano Muñoz: Muchas gracias. No le voy a decir que le voy a formular la pregunta de otra forma, porque no me ha respondido, sí que me han respondido dieciséis, por lo menos, pero le haré la misma pregunta en diferente contexto, ya sin la atadura que parece ser legal de que, va por la moción anterior, de que si indujera legalmente el sentido de la votación si fuera sí o no. Se lo pregunto a Ud., Sr. Presidente, ¿Ud. apoya declarar la totalidad del territorio de la provincia de Burgos libre de fracking?

Responde el **Excmo. Sr. Presidente**: Pues mire Ud., yo creo en la autonomía municipal, que es un pilar fundamental de la Ley de Bases de Régimen Local.

Prosigue el **Sr. Lezcano Muñoz**: Es que me obliga, ya de verdad que será la última, hago la misma pregunta a la Diputada D^a. Raquel Contreras, si apoyaría dicha declaración.

Le contesta la Sra. Contreras López: diciendo que se une a la respuesta que ha dicho el Presidente.

A continuación toma la palabra el Sr. Jiménez González: Sr. Presidente, ¿le puedo hacer yo una pregunta?

Excmo. Sr. Presidente: Sí, como no.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González diciendo: Sí, Sr. Presidente, ¿Ud. firmaría conmigo un documento declarando la provincia exenta, por ejemplo, de tráfico de armas, independientemente de la independencia municipal?

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente: El tráfico de armas es una actividad ilegal y por lo tanto no podemos “firmar” que el tráfico de armas es ilegal.

Preguntando el Excmo. Sr. Presidente, si algún Diputado quiere intervenir concede la palabra a la Sra. Pérez Pardo.

Sra. Pérez Pardo: Yo le quería preguntar como Presidente de la Diputación. En el Condado de Treviño, todos sabemos que ha habido una moción de censura y el nuevo Alcalde ha declarado que intentará e iniciará los trámites para anexionar el Condado de Treviño a la Comunidad Vasca. Ud. como Presidente de la Diputación ¿tendría algo que decirnos a los Diputados o qué actitud va a tomar? Nada más.

La contesta el Excmo. Sr. Presidente: Vamos a ver, tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía de Castilla y León avalado por el Tribunal Constitucional, marcan un itinerario en el cual sí que es cierto que en una parte de él habrá que oír, si es que el procedimiento se inicia..., a las Diputaciones Provinciales afectadas por cualquier tipo de modificación territorial. Por supuesto que desde nuestro punto de vista no vamos a mover ninguna ficha ni ninguna actividad, la persona que ha hecho esa declaración, tendrá que estudiarse el Estatuto de Autonomía, yo creo que nosotros le conocemos y, evidentemente, seguiremos rigurosamente el criterio de nuestro Estatuto de Autonomía, que es un texto constitucional.

Prosigue la Sra. Pérez Pardo: Bueno, ya sabemos que constitucionalmente no pone iniciar ese proceso, pero estamos acostumbrados que en España, por ejemplo, en Cataluña no se cumple la Ley ni se cumple las sentencias del Constitucional y el Partido Popular, por ejemplo, está mirando para otro lado, no hace cumplir la ley, entonces puede ser que aquí esté muy claro, también lo que dice la ley, lo que sí que quiero es una declaración firme del Presidente de que sí va a cumplir aquí la ley, porque es que en este país estamos acostumbrados desgraciadamente a que no se cumpla la ley.

La responde el Excmo. Sr. Presidente: Pero como no le voy a decir que vamos a cumplir la ley, le estaría primero mintiendo y segundo yendo en contra de mis propios principios. El Equipo de Gobierno y supongo que todos los que estamos aquí, queremos cumplir la ley y en este caso cumpliremos la ley. ¿Qué alguien inicia un procedimiento porque está previsto iniciar el

procedimiento y así está previsto también en la legislación vigente? Nosotros cumpliremos nuestro papel en ese proceso, pero cumpliendo la ley, Sra. Pérez, no tenga la más mínima duda.

Continúa la Sra. Pérez Pardo: De acuerdo, vale. Quería hacerle otra pregunta también con respecto a la Central de Garoña, que es motivo de noticia nacional y aquí la verdad es que los Diputados Provinciales estamos tan poco informados, es una noticia que se está comentando en todo el país y que hay una gran incertidumbre y que se van demorando los plazos, esto parece un culebrón, no sabemos al final si se cierra, si es solo una parada, hasta qué punto están las negociaciones, si el Gobierno Central tiene ya algo pactado, pero sí, pero no. ¿Podría informarnos Ud. que seguramente que tiene hilo directo con el Ministro?, porque yo le he oído declaraciones hoy en la radio y sigue sin aclarar, son las mismas declaraciones que hace dos o tres meses y la verdad es que tenemos una incertidumbre todos los ciudadanos y sobre todo para los del entorno de Garoña, tampoco hay un plan por si se cerrara. No sé si es que Uds. prevén que no se va a cerrar al final y por eso no han presupuestado un plan. La verdad es que estamos en la más absoluta ignorancia del tema. Si puede aclararnos algo, por favor, se lo agradecería. Gracias.

Respondiendo el Excmo. Sr. Presidente: Pues mire Ud., Sra. Pérez, no puedo aclararlo porque sé exactamente lo mismo que Ud., la incertidumbre, pero aprovechando que Uds. son un Partido de carácter nacional y tienen representantes en el Congreso de los Diputados, le invito a que alguno de sus Diputados Nacionales haga alguna pregunta al Sr. Ministro Soria.

Pues, yo creo que todos nos debemos desear Felices Navidades y que seguramente el año 2013 sea mucho mejor. Felices Navidades. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel